**Sesión ordinaria número CD-05/2022** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas y treinta minutos del miércoles dieciséis de febrero de dos mil veintidós. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; el licenciado Carlos Elías Roque Bueso y el licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, los tres Directores propietarios; y el doctor Mario Antonio Pérez Molina, Director suplente. **Punto 1**. **Verificación de quórum e integración del Consejo**. Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2**. **Aprobación de la agenda**. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3**. **Aprobación del acta de sesión CD-04/2022. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL ACTA POR UNANIMIDAD. Punto 4**. **Concentración económica referencia: SC-047-S/CE/R-2016** *entre Tigo y Caribeña: propuesta de resolución sobre el seguimiento de condiciones*. La Intendente Económica licenciada Rebeca Hernández y su equipo presentan al Consejo Directivo una nueva propuesta de resolución sobre el seguimiento de las obligaciones ex post impuestas a Tigo en la concentración económica entre Telemovil El Salvador y el Grupo Caribeña. Al respecto, el tenor literal del fallo de la propuesta de resolución reza así: “A. Tener por recibido el informe de Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., en seguimiento de la condición de mantener una política comercial uniforme a cargo de Telemovil El Salvador, S.A. de C.V. B. Requerir a Deloitte El Salvador, S.A. de C.V. incorporar en su próximo informe los elementos advertidos en el apartado II de la parte expositiva de esta resolución, respecto a 2020 y 2021, con el fin de mejorar la comprensión de la situación del mercado en seguimiento. C. Notifíquese.”. Luego de haber analizado la propuesta de resolución y con base en los arts. 14 letra e) de la Ley de Competencia y 31 inciso final de su reglamento, este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS 14 HORAS Y 35 MINUTOS DEL 16 DE FEBRERO DE 2022 E INSTRUYE A LA INTENDENTE ECONÓMICA NOTIFICARLA**. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo Carlos Elías Roque Bueso

Miguel Antonio Chorro Serpas Mario Antonio Pérez Molina